



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1874 DE 26 DIC. 2016

“Por la cual se justifica una contratación directa

**EL SECRETARIO DE DESPACHO  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (e)**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 16 de 2013, el Manual de Contratación de la -SDP-, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la “*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*”.

Que los literales n) y o) del artículo 4º del Decreto 016 de 2013, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

“n) *Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría*”.

“o) *Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría*”.

Que la Secretaría Distrital de Planeación requiere suscribir un contrato cuyo objeto consiste en: “*Realizar la identificación y georreferenciación de la información de establecimientos económicos de Bogotá y la región a través de un recuento manzana a manzana y aplicación de la encuesta económica por muestreo que incorpore los sectores de comercio, industria, servicios y agropecuario*”, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses y un Presupuesto Oficial de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$9.865.317.600.00) M/CTE, exento de IVA.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015 estableció que: “*la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del presente decreto*”, norma reglamentaria que determina que en estos casos se debe expedir acto administrativo debidamente motivado que justifique la contratación directa.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"*;

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, preceptúa: *"El Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional"*;

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades reguladas por la misma, podrán adelantar proceso de contratación directa cuando se trate de *"...contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos..."*;

Que la Secretaría Distrital de Planeación, tiene entre otras las siguientes funciones:  
a) Formular, orientar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del Distrito Capital.  
e) Recopilar, proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales, territoriales, de productividad y de competitividad, para la toma de decisiones de la Administración Distrital y que permita la promoción nacional e internacional del Distrito Capital.  
g) Liderar conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Económico, la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos, procurando un equilibrio entre los aspectos económicos, sociales y de medio ambiente inherentes a la región.  
h) Coordinar la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos  
j) Coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas y planes de desarrollo urbano y rural del Distrito Capital.

Que La Secretaría Distrital de Planeación - SDP desarrolla funciones que apuntan a orientar y liderar la formulación y seguimiento de políticas y la planeación del desarrollo territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital y en este ejercicio, ha identificado que obtener información relevante, oportuna clara, precisa y confiable a nivel local, distrital y regional es un insumo fundamental en la toma de decisiones de política pública.

Que la Administración distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación presentó ante la Secretaría Técnica del OCAD Regional Centro Oriente el proyecto *"Diseño*

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**Continuación de la resolución  
"Por la cual se justifica una contratación directa"**

*Sistema de Análisis y Administración de Información Socioeconómica y Espacial Bogotá y la Región*", el cual fue aprobado mediante Acuerdo N° 005 de 2012, por parte del OCAD REGIONAL con fecha 28 de Diciembre del mismo año.

Que el Decreto Distrital 345 de 08 de agosto de 2013, a su vez delegó en la Secretaría Distrital de Planeación las funciones de dirección y realización de los procedimientos contractuales, la revisión de documentos y requisitos, la aprobación y la suscripción de los actos y contratos, hasta su liquidación, que se celebren con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, para la ejecución del proyecto "Sistema de análisis y administración de información socioeconómica y espacial de Bogotá y la región".

Que mediante el Decreto 062 del 24 de febrero de 2015 "Por medio del cual se realiza el Cierre Presupuestal del Sistema General de Regalías del Bienio 2013-2014 y se incorporan los saldos no ejecutados y recursos del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2015 - 2016.", se incorporaron al Capítulo Independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, los recursos para atender el "Diseño Sistema de Análisis, Administración de información socio económica y espacial de Bogotá y la Región",

Que mediante Acuerdo N° 042 del 29 de octubre de 2015, se aprobaron los ajustes al proyecto de inversión, donde Bogotá D.C solicitó la autorización para recibir bienes y servicios en el próximo bienio para el proyecto de inversión "Diseño Sistema de Análisis, Administración de información socio económica y espacial de Bogotá y la Región", entendiéndose como bienio 2017-2018, Código BPIN: 2012000050043

Que en este sentido, la SDP ha venido desarrollando el proyecto financiado con recursos de Regalías "Sistema de Análisis y Administración de Información Socioeconómica y Espacial de Bogotá y la Región" y en el marco de este proyecto se ha identificado la necesidad contar con información primaria actualizada sobre la estructura económica de Bogotá y la Región, en particular de manera sectorial (industria, comercio, servicios, agropecuario), y considerando el tamaño de los establecimientos productivos (micro, pequeña, mediana y gran empresa). En última instancia, el poder contar con esta información servirá de apoyo para la toma de decisiones en materia de política económica, disminuyendo de esta manera la incertidumbre que gobierna este tema por la ausencia de información.

Que por ello se ha determinado que una de las operaciones que se requiere para cumplir con estos propósitos es una Encuesta de Establecimientos Económicos, en la que se recolecta información de una muestra representativa de los mismos, que permita generalizar para toda la población de establecimientos identificados en Bogotá y los 37 municipios, de tal forma que se puedan generar datos e indicadores sobre el tejido empresarial y distribución en el territorio de las actividades económicas.



**Continuación de la resolución  
"Por la cual se justifica una contratación directa"**

Que este proyecto permitirá a la Administración Distrital contar con una información que a la vez que contribuye al Análisis de la Información Socioeconómica de Bogotá y la Región, según se definió en el proyecto de regalías, servirá de fundamento para variados análisis, toda vez que los resultados permitirán tener un panorama de la ocupación del territorio, particularmente útil en las áreas rurales en donde el vacío es mayor y podrán derivarse múltiples estudios, como la caracterización del tejido empresarial por localidades, instrumento de valía para los alcaldes locales; el cálculo de las densidades económicas por zonas; la posibilidad de identificar clústeres sectoriales, entre otros, todos ellos instrumentos que coadyuvan a la planeación del territorio.

Que durante la última década el territorio bajo estudio se ha transformado de manera importante y no se cuenta con información que permita hacer una radiografía actualizada de la estructura económica actual, por lo menos en una forma extensiva, del tipo censal.

Que el proyecto permitirá llenar este vacío mediante la aplicación de dos instrumentos de investigación en campo: el conteo y la encuesta, en donde el primero tendrá un carácter censal al hacer un barrido de todas las áreas bajo investigación, y el segundo explorará algunas variables de interés que permitirán completar la caracterización del tejido productivo.

Que se requiere que los resultados sean analizados desde la óptica económica y territorial a fin de poder entender cómo se han transformado los territorios tanto en Bogotá como en los municipios objeto de estudio.

Que la Universidad Nacional de Colombia, con domicilio en Bogotá D.C., es una institución de educación superior, oficial, organizada como ente universitario autónomo, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en la que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo, creada mediante la Ley 66 de 20 de Abril de 1867.

Que mediante Resolución Ministerial No. 2513 del 9 de abril de 2010, le fue otorgada a la Universidad Nacional de Colombia, Acreditación de Alta Calidad por un periodo de 10 años.

Que de conformidad con la Constitución y la Ley, la Universidad Nacional de Colombia cuenta con un régimen orgánico especial consagrado en el Decreto - Ley 1210 de 1993, el cual le confiere, entre otros, autonomía académica para decidir con plena independencia sobre sus programas de estudio, investigativos y de extensión.

Que la Universidad Nacional de Colombia cumple funciones no administrativas orientadas a promover, en nombre del Estado y bajo su fomento, el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles; favorecer el acceso a ella y estimular la docencia, la investigación, las ciencias, la creación artística y la extensión, para alcanzar la excelencia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No.

1874

2016

26 DIC. 2016

Hoja No. 5 de 6

**Continuación de la resolución  
"Por la cual se justifica una contratación directa"**

Por su carácter nacional y para cumplir la misión de contribuir a la identidad de la nación en su diversidad, la Institución está constituida por ocho sedes hasta la fecha.

Que considerando las características del proceso que se quiere contratar, el Centro de Investigaciones para el Desarrollo (CID), de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, encabezarará el equipo de trabajo del cual dispondrá la universidad para la ejecución del presente proceso, en razón a su amplia experiencia en el diseño de instrumentos de recolección, levantamiento, procesamiento, análisis y consolidación de información. El CID cuenta con la experiencia en la aplicación de censos socioeconómicos de Bogotá, encuestas a hogares, empresas, establecimientos, instituciones de salud, atención a primera infancia, censo de estudiantes y docentes de instituciones educativas oficiales y privadas (matricula contratada) de Bogotá. El CID ha llegado a por lo menos 200 municipios y ha tenido proyectos con manejo de grandes volúmenes de información (más de un millón de registros).

Que el CID incorpora procesos de georeferenciación en sus proyectos y realiza el levantamiento en dispositivos de captura móvil (DMC), lo cual permite que la disponibilidad de los datos sea en tiempo real y se pueda asociar a la información geográfica en diferentes niveles de desagregación (individual, local, municipal, departamental y nacional). Adicionalmente la SDP tendrá acceso a la base de datos con cada una de las variables establecidas para estudio, así como al microdato que corresponde al registro de cada establecimiento encuestado, para su propia utilización en el marco de sus procesos de análisis y planeación orientados a identificar relaciones funcionales que existen entre Bogotá y los 37 municipios y la estructura económica, que es una de las bases de análisis para la planeación del territorio.

Que los estudios e investigaciones que se han realizado han involucrado la conformación de equipos interdisciplinarios que se encargan del diseño del estudio en los ámbitos temáticos, estadísticos, operativos, tecnológicos, comunicaciones y logísticos realizando diferentes tipos de análisis a los fenómenos objeto de estudio y cuyos resultados aportan al diseño, formulación y evaluación de las políticas públicas.

Que la Secretaría Distrital de Planeación expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 71 del 12 de diciembre de 2016 expedido por el responsable del presupuesto del DISTRO CAPITAL- SDP-, código presupuestal 9-2-1-14-02-23-0001-2012-0000-50043, concepto: "Diseño Sistema de Análisis y Administración de Información Socioeconómica y Espacial de Bogotá y la Región" por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$9.865.317.600.00) M/CTE, correspondiente a la vigencia presupuestal bienio 2015-2016, con el fin de respaldar las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación.

Que la Secretaría Distrital de Planeación y la Universidad Nacional de Colombia son entidades públicas del orden distrital la primera y de orden nacional la segunda, por lo

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**Continuación de la resolución  
"Por la cual se justifica una contratación directa"**

tanto se puede suscribir el presente contrato interadministrativo entre ellas y que además ésta última está en capacidad de cumplir con las obligaciones que surjan del mencionado acuerdo de voluntades, ya que estas tienen relación directa con su objeto social y sus funciones.

Que los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación se encuentran disponibles en el archivo de la carpeta que reposa en la Dirección de Gestión Contractual de la entidad.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adelantar el proceso de contratación directa, bajo la modalidad de contrato interadministrativo prevista en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 entre LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN – SDP y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, cuyo objeto consiste en "Realizar la identificación y georreferenciación de la información de establecimientos económicos de Bogotá y la región a través de un recuento manzana a manzana y aplicación de la encuesta económica por muestreo que incorpore los sectores de comercio, industria, servicios y agropecuario", con un plazo de ejecución de nueve (9) meses y un Presupuesto Oficial de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$9.865.317.600.00) M/CTE, exento de IVA.

**Artículo 2.** Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Contractual de la entidad, para lo de su cargo

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA**  
Secretario Distrital de Planeación (e)

Aprobó:  Jairo Villegas Isaza – Subsecretario de Gestión Corporativa.  
Revisó: Hans Ronald Niño García – Director de Gestión Contractual.  
Proyectó: Jairo Villegas Isaza – Profesional DGC

